
1 Encuesta de población activa

La Encuesta de Población Activa (EPA), es una investigación por muestreo, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística siguiendo la metodología de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las normas de la Oficina Estadística de la UE. La Encuesta es de periodicidad trimestral y su objetivo principal es conocer los datos cuantitativos sobre la población respecto a la actividad económica. Dicho de otro modo, conocer la distribución respecto de las variables relevantes -sexo, edad, estudios, profesión, ...- de los distintos colectivos de personas que se encuentran en estas situaciones:

- Actividad: Ocupación + Paro
- Inactividad

Se consideran **Activas** las personas de 16 o más años de edad que, durante la semana de referencia (la anterior a aquélla en que se realiza la entrevista), satisfacen las condiciones necesarias para su inclusión entre las personas ocupadas o paradas.

Son **Ocupadas** las personas de 16 o más años de edad que durante la semana de referencia tienen un trabajo por cuenta ajena (asalariados) o ejercen una actividad por cuenta propia, pudiendo haber estado durante dicha semana:

- Trabajando al menos una hora a cambio de un sueldo, salario, beneficio empresarial o ganancia familiar, en metálico o en especie.
- Con empleo pero sin trabajar, es decir, ausentes de su trabajo pero manteniendo un fuerte vínculo con él.

Paradas o desempleadas, son aquéllas de 16 o más años de edad que están sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando activamente empleo. También son parados quienes están sin empleo, disponibles para trabajar y a la espera de iniciar un nuevo trabajo que ya han encontrado.

Se considera **Población contada aparte** a los varones que cumplen el Servicio Militar, o en su caso, quienes lo sustituyen por un servicio civil obligatorio, independientemente de que en la semana de referencia trabajen o no. Desde el 1 de enero de 2002 se suprime el servicio militar obligatorio, por

lo que dicha categoría también desaparece de la encuesta.

Son **Inactivas** las personas de 16 o más años no clasificadas como ocupadas, paradas o población contada aparte.

La investigación se realiza mediante una entrevista personal o telefónica a una muestra probabilística de viviendas familiares, alrededor de 65.000 cada trimestre. El tipo de diseño muestral utilizado es el bietápico estratificado en primera etapa. Las unidades de primera etapa son las secciones censales. Las unidades de segunda etapa son las viviendas familiares. Hay, además, un sistema de rotación de la muestra, de forma que cada trimestre se renueva una sexta parte de la misma.

Para recoger la información se utiliza un cuestionario electrónico que comprueba los datos en el momento de grabarlos.

A continuación, la información se procesa automáticamente. Así se obtiene un fichero que sirve de base para la obtención de los resultados.

2 Estadísticas de empleo del Servicio Público de Empleo Estatal

Fuente de información: *La Estadística de Empleo* que elabora el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) del Ministerio de Trabajo e Inmigración, en base a las demandas y ofertas de empleo registradas en las Oficinas de Empleo de dicho Organismo y las del Instituto Social de la Marina.

Se exponen a continuación, sucintamente, las definiciones de los colectivos incluidos en estos cuadros.

Demandas de empleo son las solicitudes de empleo formuladas en las Oficinas de Empleo por trabajadores en edad laboral que desean trabajar por cuenta ajena.

Las **Colocaciones registradas** se clasifican en gestionadas y comunicadas; las colocaciones gestionadas se corresponden con las bajas de ofertas por colocación mediante gestión llevada a cabo por el SPEE; las colocaciones comunicadas se corresponden con los puestos de trabajo cubiertos sin la gestión del SPEE y comunicados a

este Organismo, bien por el empleador, mediante la presentación del contrato a efectos de su registro o por la simple comunicación de la contratación cuando no se exige contrato escrito, o por el propio trabajador.

Contratos registrados incluyen todos los contratos formalizados por escrito y registrados en el SPEE así como las comunicaciones de contratación efectuadas a dicho Organismo por los empresarios. Estas se incluyen a partir de 1994, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 18/1993 que obliga al empresario a registrar todos los contratos que deban celebrarse por escrito y a comunicar las contrataciones efectuadas, aunque no exista la obligación legal de formalizarlas por escrito. Esta última situación solamente se produce en las contrataciones eventuales por circunstancias de la producción, en las de por obra o servicio determinado cuando se efectúen por tiempo inferior a cuatro semanas, y en las contrataciones indefinidas ordinarias, lo que no ocurría anteriormente.

De acuerdo con lo anterior, la diferencia entre las colocaciones y los contratos se debe, por un lado, a que no todas las colocaciones comunicadas tienen que tener su correspondiente contrato, concretamente, aquellas que son comunicadas por el trabajador, y, por otro, se puede producir un desfase temporal entre el registro de las colocaciones y el de los contratos. La nueva normativa sobre el registro de los contratos, así como las mejoras en la mecanización causan que estas diferencias sean progresivamente menores.

Se incluyen en el concepto estadístico de **Paro registrado** las demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día de cada mes, excluyendo las formuladas por los siguientes grupos de trabajadores:

A. Trabajadores ocupados, los afectados por expediente de regulación de empleo y los parados que están realizando trabajos de colaboración social.

B. Trabajadores sin disponibilidad inmediata para el trabajo o en situación incompatible con el mismo (jubilados, personas ma-

yores de 65 años, pensionistas de invalidez, parados en baja médica, ...).

C. Trabajadores que demandan exclusivamente un empleo de características específicas (a domicilio, por tiempo inferior a tres meses o de jornada muy reducida), los que se inscriben en las Oficinas como requisito previo a un proceso de selección y los que demandan un empleo para el extranjero.

D. Trabajadores eventuales agrarios beneficiarios del subsidio especial por desempleo que están percibiéndolo o que, habiéndolo agotado, no ha transcurrido un año desde la fecha de nacimiento del Derecho.

A partir de mayo de 2005 ha entrado en funcionamiento el nuevo modelo de gestión SISPE (Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo) que permite integrar la información relativa a políticas activas de empleo y a las prestaciones por desempleo que llevan a cabo los Servicios Públicos de Empleo Estatal y Autonómicos.

Este nuevo sistema ha hecho necesario un cambio metodológico en la forma de determinar los colectivos de demandantes de empleo que deben ser excluidos de las demandas pendientes para obtener el paro registrado. Por este motivo se han visto modificadas las cifras de paro registrado. El SPEE ha estimado series de paro registrado desde el año 2001, aplicando a los datos históricos del INEM los criterios establecidos al modelo de gestión SISPE.

PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Fuente de información: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Los diferentes tipos de **prestaciones por desempleo** vigentes hoy día, están definidos fundamentalmente en la LEY 31/1984 de 2 de agosto de Protección por Desempleo y el Real Decreto 625/85 de 2 de abril por el que se desarrolla la Ley.

Se recoge en este cuadro el número de beneficiarios según clase de prestación y las tasas de cobertura, según las siguientes definiciones:

$$(1) \text{ Tasa bruta} = \frac{\text{Perceptores de prestaciones económicas (excluidos desempleo parcial y subsidio especial de eventuales agrarios)}}{\text{Paro registrado}}$$

$$(2) \text{ Tasa neta} = \frac{\text{Perceptores de prestaciones económicas (excluidos desempleo parcial y subsidio especial de eventuales agrarios) menos beneficiarios trabajadores agrícolas fijos}}{\text{Paro registrado en Industria, Construcción y Servicios}}$$

3 Relaciones laborales

Fuente de información: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3.1 ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

La información procede de los partes de declaración de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se tramitan mensualmente en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Trabajo e Inmigración y en las Consejerías de Comunidades Autónomas con funciones transferidas en la materia.

En enero de 1988 se simplificó el trámite de comunicación de accidentes sin baja médica al sustituir la comunicación individual de los mismos por una relación de dichos accidentes. A partir de esta fecha, parte del incremento que se observa, puede ser consecuencia de la mencionada simplificación.

3.2 REGULACIÓN DE EMPLEO

Los datos que se ofrecen se refieren exclusivamente a expedientes resueltos en primera instancia, es decir no se incluyen los expedientes resueltos por recurso.

La jubilación anticipada se considera, estadísticamente, como extinción de empleo.

3.3 MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

Se entiende por conciliación, el intento obligatorio de avenencia entre los intereses en conflicto de los trabajadores y empresas con participación de la Administración en materias derivadas del contrato de trabajo.

Está encaminada a obtener un acuerdo libre y pactado de los intereses y a evitar, por tanto, las demandas ante los Juzgados de lo Social.

Las conciliaciones individuales sin avenencia y las intentadas sin efecto, es decir sin comparecencia de la parte o partes demandadas, constituyen el principal conjunto de procedencia de las posteriores demandas en la vía Judicial Social.

3.4 ASUNTOS RESUELTOS EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL

Se clasifican en conflictos colectivos, conflictos individuales y Asuntos Sociales. Los dos primeros comprenden las reclamaciones que de una manera individual o colectiva se presentan sobre asuntos derivados del contrato de trabajo. El tercero sólo recoge asuntos de Asuntos Sociales (afiliación, cotización, prestaciones,...).

3.5 NÚMERO DE HUELGAS, PARTICIPANTES Y JORNADAS NO TRABAJADAS, POR SECTORES ECONÓMICOS

La unidad huelga objeto de investigación se ajusta a las normas establecidas por la Organización Internacional de Trabajo.

Cada huelga se contabiliza una sola vez en los datos anuales, con el fin de eliminar las que, iniciadas en un mes dado, continúan en meses sucesivos.

Son huelgas generales aquéllas de cualquier ámbito territorial cuya incidencia puede afectar a varias agrupaciones de actividad económica. Por ello, no son asignables a un sector de actividad determinado y se presentan computadas por separado en el cuadro correspondiente.

El número de trabajadores a registrar es distinto en el caso de tratarse de huelgas de empresas o huelgas de ámbito superior; mientras que en el primer caso sólo se tiene en cuenta a los asalariados, en el segundo se incluye también a los no asalariados.

Desde 1986 y hasta 1990 no se dispone de datos referentes al País Vasco.

4 Migración

Fuente de información: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

4.1 PERMISOS DE TRABAJO A EXTRANJEROS

Para una correcta interpretación de las cifras deben tenerse en cuenta los siguientes cambios normativos:

– En los años 1991, 1992, 1996 y 2000, tuvo lugar el proceso excepcional de regularización de trabajadores extranjeros.

– A partir de 1992, con la entrada en vigor de la libre circulación de trabajadores de

los países miembros de la Unión Europea, todos los ciudadanos de dichos países pueden realizar actividades tanto por cuenta ajena como por cuenta propia sin necesidad de permiso de trabajo.

– En el año 1994, el derecho de la libre circulación de trabajadores se extendió a los nacionales de Islandia y Noruega.

A través de internet en el servidor del INE (www.ine.es), en el apartado correspondiente de INEbase, se puede profundizar no sólo en el contenido de este capítulo sino en cualquier materia estadística.

La clasificación de la población de 16 y más años se puede resumir de la siguiente forma:

- Población de 16 o más años	Activos	Ocupados	Asalariados (o que trabajan por cuenta ajena)	Asalariados del sector público Asalariados del sector privado
			Que trabajan por cuenta propia	Empleadores Empresarios sin asalariados y Trabajadores independientes Miembros de cooperativas Ayudas familiares
			Otra situación	
	Parados	Que buscan su primer empleo Que han trabajado antes		
	Inactivos	Estudiantes Labores del hogar Jubilados o prejubilados Perciben pensión distinta de la de jubilación o prejubilación Realizaron actividades de tipo benéfico Incapacitados para trabajar Otra situación (rentistas,..).		
	Población contada aparte ¹		Que trabaja Que no trabaja	

¹ Población contada aparte: hasta el cuarto trimestre de 2001, los varones que cumplían el servicio militar (o el servicio social sustitutorio) se consideraban población contada aparte, esto es, no se les incluía entre los activos ni entre los inactivos, independientemente de que en la semana de referencia trabajaran o no.

Desde el 1 de enero de 2002 se suprime el servicio militar obligatorio, por lo que dicha categoría también desaparece de la encuesta.